

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 7770

Artículo 1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder a la Srta. Torres Morel Olga Graciela, con domicilio en la calle Madero Nº 2264 Lanús, D.N.I Nº 92.223.766 (nacionalidad Paraguaya), el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro kiosco destinado a la venta de cigarrillos, golosinas, perfumería, etc.-

Artículo 2º:-El beneficio otorgado por el artículo precedente estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 5726 y su modificatoria Nº 6013 en su artículo 10º.-

Artículo 3º:-En caso de fallecimiento de la beneficiaria, el permiso otorgado por el artículo 1º, caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Inspección General, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene anual, tal como lo establece el artículo 11º de la Ordenanza Nº 5726.-

Artículo 4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de abril 1994.-

H. O. D.
CONFIRMADO
REVISADO
JEFE

Francisco M. B. Vilas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Pallares
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° **0692**
DE FECHA **27 ABR 1994**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Alicia B. Stepanoff Michailloff
Jefa de Departamento Interina
Secretaría de Gobierno